ADENDA No. 1
PROCESO DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MIMC-015-2026

POR LA CUAL SE MODIFICA LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PUBLICA

CUYO OBJETO ES "**SUMINISTRO EQUIPOS TECNOLÓGICOS, DISCO DURO PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO DE LOS COMPUTADORES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IZA BOYACÁ".**

Que mediante Invitación publica del 13 de abril de 2026 el Municipio dio apertura al proceso **DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MIMC-015-2026**, el cual tiene como objeto: **SUMINISTRO EQUIPOS TECNOLÓGICOS, DISCO DURO PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO DE LOS COMPUTADORES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IZA BOYACÁ**.

Que durante el desarrollo del proceso de selección se recibieron observaciones por parte de interesados, las cuales de acuerdo con la respuesta de la entidad se considera necesario emitir adenda para realizar ajuste a algunas condiciones de la invitación del proceso mencionado.

Que artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015 permite la modificación los pliegos de condiciones mediante adenda antes del vencimiento de plazo para presentar ofertas.

> ***"Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones.*** *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.".*

Que por lo anterior expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar requisitos habilitantes al proceso de la referencia de acuerdo a las observaciones realizadas por uno oferente las cuales son admitidas por la entidad quedara de la siguiente manera:

- Certificado emitido por el ministerio del trabajo estándares mínimos SGSST tabla de valores y calificación, periodo correspondiente al 2025, con una calificación igual o mayor a 95%.

PERSONAL REQUERIDO:

INGENIERO DE SISTEMAS: Con 5 años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Aportar certificado como TECNICO EN INSTALACION Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTO

Experiencia: aportar contrato o certificación de experiencia en donde haya ejercido como Ingeniero de soporte, desempeñando las siguientes funciones

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A IMPRESORAS

ARTICULO SEGUNDO: Las demás partes no modificadas continúan igual.
ARTICULO TERCERO: Publicar la presente adenda en el sistema Electrónico para la contratación Pública (Secop II) www.colombiacompra.gov.co, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015

Dada en Iza - Boyacá, a los quince (15) días del mes de abril de 2026.

EDGAR ALEXANDER AVELLA FLOREZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO
ELABORÓ	ANDREA DANIELA MALVER LOPEZ	SECRETARIA DE GOBIERNO
REVISÓ	ANDREA DANIELA MALVER LOPEZ	SECRETARIA DE GOBIERNO
APROBÓ	EDGAR ALEXANDER AVELLA FLOREZ	ALCALDE MUNICIPAL